

Resolución nro. 299
22 de agosto de 2017

Por medio del cual se reglamenta la entrega de un estímulo - beca para cursar la Maestría en Ingeniería de Control

El Rector de la Universidad de Ibagué

En uso de sus facultades legales y estatutarias

Considerando

Que las directivas de la Universidad de Ibagué, conscientes de la importancia que reviste el fortalecimiento del sistema de investigaciones en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, propenden por crear incentivos que permitan la formación de recurso humano en los programas de maestría de investigación de la institución, con el fin de apoyar los procesos de investigación y mejorar los indicadores de los grupos de investigación asociados.

Que la Dirección de Investigaciones de la Universidad de Ibagué, cuenta con un rubro presupuestal para el otorgamiento de becas completas en la Maestría en Ingeniería de Control.

Que en mérito de lo expuesto

Resuelve

Primero. Características de la beca: Esta beca comprende el 100% del valor total de la matrícula, para cursar la Maestría en Ingeniería de Control. El 100% del valor total de la matrícula, se otorgará de la siguiente manera:

1) Un 75% del valor total de la matrícula, al inicio de la formación. Para que el estudiante beneficiario de la beca conserve este porcentaje inicial, deberá mantener durante todo el programa de Maestría, un Promedio Ponderado Acumulado (PPA) igual o superior a tres punto ocho (3,8), y no incurrir en faltas disciplinarias, en concordancia con lo estipulado en el Reglamento de Posgrado vigente de la Universidad de Ibagué. En caso de no cumplir con este requisito, el estudiante deberá efectuar el reembolso de ese porcentaje a la Universidad de Ibagué y asumir el costo del porcentaje restante, si decide continuar con su formación.

2) Un 25% del valor total de la matrícula, si el estudiante beneficiario de la beca, además de cumplir el requisito mencionado en el numeral precedente y obtener la calificación de aprobado en su trabajo final de grado, elabora un artículo científico, resultado de los estudios adelantados en la Maestría, y el mismo es aceptado o publicado por una revista indexada en Scopus o WoS. El plazo para cumplir este requisito será de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que concluya su plan de estudios. En caso de no cumplir con este requisito, el estudiante deberá efectuar el reembolso de ese porcentaje a la Universidad de Ibagué.

Parágrafo. El otorgamiento de esta beca se encuentra sujeto a la oferta y apertura del programa de Maestría en Ingeniería de Control.

Segundo. Comité Evaluador: Para la selección de los becarios se conformará un Comité Evaluador, el cual estará integrado por un profesor invitado del programa de Maestría, y por los siguientes funcionarios de la Universidad de Ibagué:

- El Director de Investigaciones.
- El Decano de la Facultad de Ingeniería.
- El Director del grupo de investigación D+TEC.
- El Coordinador académico de la Maestría.

Tercero. Destinatarios: Las becas objeto de la presente resolución podrán ser otorgadas a profesionales de carreras afines a la Maestría en Ingeniería de Control, que cumplan con los requisitos que más adelante se mencionan.

Cuarto. Condiciones para el otorgamiento: Los interesados en la adjudicación de las becas de que trata la presente resolución, deberán cumplir las siguientes condiciones y requisitos:

1. Ser graduado de una carrera profesional afín a la Maestría en Ingeniería de Control.
2. Haber obtenido un Promedio Ponderado Acumulado (PPA) igual o superior a 3,5. en el pregrado cursado.
3. Certificar un nivel del manejo del idioma inglés A2, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) y en concordancia con la normativa que regula la materia en Colombia.¹
4. Certificar experiencia en investigación, representada en producción científica y/o participación en proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. No tener otro tipo de beca, cualquiera que sea su origen, o estar recibiendo apoyo o financiación por parte de la Universidad de Ibagué, para estudios de posgrado.

Quinto. Procedimiento de adjudicación:

1. La Universidad de Ibagué hará una convocatoria que publicará en la página web de Universidad.
2. Los aspirantes deberán postularse enviando los siguientes documentos al correo investigaciones@unibague.edu.co:
 - Certificado del PPA obtenido en el curso de su pregrado, que deberá ser igual o superior a 3,5 (tres con cinco).
 - Hoja de vida, resaltando la experiencia en investigación.

¹ Norma Técnica colombiana NTC 5580 – Ministerio de Educación Nacional.

- Certificado de suficiencia en inglés (nivel A2) de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) y en concordancia con la normativa que regula la materia en Colombia.
 - Ensayo de una propuesta de investigación.
 - Carta de postulación donde se indiquen los motivos por los cuales el aspirante considera debe ser becado.
 - Carta de aval del grupo de investigación y docente investigador que apoyará el desarrollo del trabajo de grado del postulante.
3. La Dirección de Investigaciones de la Universidad de Ibagué se encargará de verificar que los aspirantes cumplan los requisitos exigidos en la presente resolución.
 4. El Comité Evaluador seleccionará los estudiantes que tendrán la calidad de becarios, después de analizar y valorar los candidatos según los siguientes criterios:
 - a. Hoja de vida con experiencia en investigación.....Otorgara hasta 35 puntos.
 - b. Ensayo de la propuesta de investigación.....Otorgará hasta 20 puntos.
 - c. Promedio de notas pregrado..... Otorgará hasta 20 puntos.
 - d. Entrevista..... Otorgará hasta 10 puntos.
 - e. Egresados Unibagué.....Otorgará 15 puntos.
 5. Los becarios serán seleccionados de acuerdo al puntaje obtenido de mayor a menor hasta surtir el número de cupos dispuestos, teniendo en cuenta que el puntaje mínimo para ser seleccionado será de 70 puntos. Si algún candidato decide no tomar la beca, ésta se le otorgará al siguiente en la lista.
 6. La Dirección de Investigaciones dará aviso a los candidatos seleccionados mediante un comunicado que publicará en la página web de Universidad.

Sexto. Reconocimiento Formal. Se hará entrega en acto privado semestral, de una resolución en la que a los estudiantes seleccionados se les reconozca el mérito en la obtención de esta beca.

Séptimo. Artículo Transitorio. Las becas que se entreguen en la primera cohorte, luego de expedida la presente resolución, recibirán el nombre de Beca “*Raúl Moreno Gómez*”.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Ibagué, a los 22 días del mes de agosto de 2017.

(Original firmado)
Hans-Peter Knudsen Quevedo
 Rector